Aduana
Paraguay

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA
"ADQUISICION DE SELLOS" ID Nº 376.959".

En la ciudad de Asunción a los 4 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 09:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles El Paraguayo Independiente N° 938 casi Montevideo, planta baja; en presencia del C.P Carlos Martinez Sosa Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Lic. Elisabeth Unzain Jefe División Adjudicaciones de la UOC, quienes se constituyen a efectos de la apertura de ofertas del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE SELLOS", bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 376.959.

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre 2019 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, dispone en su Artículo 30: PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.** *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".* Por lo expuesto y considerando que solo se ha recepcionado una oferta, correspondiente a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A,** se deja constancia que se procederá a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente.

Siendo las 09:20 horas, se da por finalizado el presentado acto de apertura, con la suscripción del acta por todos los presentes.

ELIZABETH UNZAÍN
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.